000019/2013

Esquel, de septiembre de 2013.-

------VISTO:----------

------Las presentes actuaciones, y----------

------CONSIDERANDO:----------

------Que, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, disponemos la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan las partes a intentar una conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.---

----------R E S U E L V E----------

------1º) **CONVOCAR**, a la audiencia del día 10 de octubre de 2013, a las 10:30 hs., a la que deberán concurrir la actora Sra. F. M. A. y el Sr. Intendente de Gobernador Costa, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del DJP) y encontrarse en uso de licencia el Dr. Günther Enrique Flass.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL Nº DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.-